



POLÍTICA CONTABLE

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 2 de 59

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	4
2.1	introducción	4
2.2	definiciones	4
2.3	reconocimiento	5
2.4	medición inicial.....	6
2.5	medición posterior	6
2.6	revelaciones	6
3.	CUENTAS POR COBRAR	7
3.1	introducción	7
3.2	definiciones	7
3.3	reconocimiento	8
3.4	medición inicial.....	8
3.5	medición posterior	9
3.6	revelaciones	9
4.	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10
4.1	introducción	10
4.2	definiciones	10
4.3	reconocimiento	11
4.4	medición inicial.....	11
4.5	medición posterior	11
4.6	revelaciones	12
5.	CUENTAS POR PAGAR.....	13
5.1	introducción	13
5.2	definiciones	13
5.3	reconocimiento	14
5.4	medición inicial y medición posterior	15
5.5	revelaciones	15
6.	ACTIVOS FIJOS	17
6.1	introducción	17
6.2	definiciones	17
6.3	reconocimiento	19
6.4	medición inicial.....	19
7.	PROVISIONES Y PASIVOS ESTIMADOS.....	21
7.1	introducción	21
7.2	definiciones	22
7.3	reconocimiento	23
7.4	medición inicial.....	26
7.5	medición posterior	27

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 3 de 59

7.6	revelaciones	28
8.	ACTIVOS INTANGIBLES	30
8.1	introducción	30
8.2	definiciones	31
8.3	reconocimiento	33
8.4	medición inicial.....	35
8.5	medición posterior	35
8.6	revelaciones	41
9.	ACUERDOS DE CONCESION DE SERVICIOS	42
9.1	introducción	42
9.2	definiciones	43
9.3	reconocimiento de los acuerdos de concesión de servicios	43
9.4	medición	47
9.5	revelaciones	47
10.	BENEFICIOS A EMPLEADOS	48
10.1	introducción	48
10.2	definiciones	49
10.3	reconocimiento, medición y revelación	50
11.	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	52
11.1	introducción	52
11.2	definiciones	52
11.3	reconocimiento	54
11.4	medición de ingresos de actividades ordinarias.....	58
11.5	revelaciones	58
12.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS	59
13.	CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA	59

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 4 de 59

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que se deben aplicar para los procesos contables al interior de Concesionaria Panamericana, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

2.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de las partidas que conforman las partidas de efectivo y sus equivalentes de efectivo que surgen por las actividades ordinarias de Concesionaria Panamericana S.A.S.

Esta política aplicará a las cuentas que representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, y otros equivalentes de efectivo disponibles que por su naturaleza serán reconocidas como Efectivo de acuerdo a NIC 32.

Las siguientes son las Normas NIIF aplicables a estos instrumentos financieros:

- NIC 1 Presentación de estados financieros
- NIC 7 Estado de flujos de efectivo
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar
- NIIF 9 Instrumentos Financieros

2.2 Definiciones

- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.
- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- **Efectivo:** Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios. El efectivo se considera un activo financiero.
- **Equivalentes al efectivo:** Todas aquellas inversiones que cumplan estas cuatro condiciones:
 - a) Son de corto plazo (Vencimiento en menos de 3 meses).
 - b) Son inversiones de gran liquidez.
 - c) Son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo.
 - d) Están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 5 de 59

Se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

2.3 Reconocimiento

El efectivo se reconoce cuando se recibe, y los equivalentes al efectivo cuando pueden ser fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y estar sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocerán también cuando se cancele un activo financiero que tenga como derecho contractual recibir efectivo.

Los equivalentes de efectivo para efectos del Estado de Flujos de Efectivo corresponden al disponible.

El efectivo y sus equivalentes se deberán revelar en el estado de situación financiera o en las notas, reclasificando el disponible, los saldos en efectivo, saldos en cuentas bancarias o los instrumentos financieros (inversiones) que puedan ser fácilmente convertibles a efectivo con poco riesgo significativo en este rubro.

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, no se reconocerán y se excluirán del estado de flujos de efectivo.

Estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

Restricciones sobre el uso de dinero en efectivo

No será efectivo o equivalente al efectivo aquel que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado.

Para el caso en concreto Panamericana contractualmente tiene inversiones restringidas, como lo son:

- Acta de acuerdo para el manejo del fondo de servicios adicionales entre el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU y Concesionaria Panamericana.
- Acta de acuerdo mediante la cual se regula el manejo de los mayores valores categoría VI y VII y la tarifa especial diferencial en la categoría I en la estación de recaudo de peaje

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 6 de 59

Jalisco, para cincuenta y seis (56) vehículos de los residentes de los municipios de Sasaima y Albán, según artículo tercero del decreto 0364 de 2014.

- Los recursos de la Gobernación de Cundinamarca por reconocimiento y compensación de la garantía del tráfico mínimo garantizado para los años 2005, 2006, 2008 y 2009.

2.4 Medición inicial

El efectivo debe ser reconocido inicialmente por el efectivo recibido por la Compañía o el importe recibido en la cuenta bancaria. Los equivalentes de efectivo al principio deberán ser reconocidos por su costo. El costo es el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar el equivalente en efectivo.

2.5 Medición posterior

El efectivo y equivalentes al efectivo no requieren de ningún ajuste para determinar una medición posterior ya que es el ajuste presentado como saldo.

2.6 Revelaciones

La Concesionaria revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

Panamericana deberá revelar además lo siguiente:

- La entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- De acuerdo con NIC 1 para la presentación de Estados Financieros como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten importes de Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
- Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias deben revelarse, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.

Panamericana deberá informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los siguientes métodos:

- Método directo:** Se presentan por separado las principales categorías de cobros (por ejemplo, cobros a clientes) y pagos (por ejemplo, pagos a proveedores o a empleados) en términos brutos.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 7 de 59

- b) **Método indirecto:** Se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

3. CUENTAS POR COBRAR

3.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición de las cuentas por cobrar que se generan en las actividades ordinarias de Panamericana.

Las siguientes son las Normas NIIF aplicables a estos instrumentos financieros:

- NIC 1 Presentación de estados financieros
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar
- NIIF 9 Instrumentos Financieros

3.2 Definiciones

- **Activo:** Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Activo financiero:** Es cualquier activo que sea:
 - a) Efectivo
 - b) Un derecho contractual:
 - ✓ A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ✓ A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- **Método del Costo Amortizado de un Activo Financiero:** Un instrumento de deuda se clasifica como medido al "costo amortizado" sólo si los siguientes criterios se cumplen: i) el objetivo del modelo de negocio de la Compañía es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales, ii) los términos contractuales dan lugar en fechas especificadas a recibir flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 8 de 59

- **Método de la tasa de interés efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.
- **Tasa de interés efectiva:** Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

3.3 Reconocimiento

En el reconocimiento de las cuentas por cobrar se tendrán en cuenta aquellas operaciones que generen un derecho de recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, estas partidas se evaluarán de acuerdo al plazo en que se esperen recuperar, pues aquellas que contengan un plazo superior a 1 año a partir de la transferencia de los riesgos y beneficios en el caso de una venta de un bien o de la prestación de un servicio, se les realizará evaluación por deterioro.

3.4 Medición inicial

Los activos financieros que corresponden a cuentas por cobrar se medirán sobre la base de:

- Modelo del negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Aquellas cuentas por cobrar que se pretendan mantener hasta su vencimiento e incluyan pagos intermedios de intereses, es decir, que contengan un componente de financiación se medirán por el método del costo amortizado, que corresponderá al valor presente de los flujos futuros esperados (componente de financiación) descontados a una tasa de referencia del mercado para transacciones similares, para el caso del activo financiero derivado del contrato de concesión, la tasa utilizada es la Tasa interna de retorno –TIR.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 9 de 59

Para aquellas partidas que tengan un plazo inferior a un año y que no contengan un componente de financiación se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

3.5 Medición posterior

Si la cuenta por cobrar está bajo control de la entidad, en su medición posterior dicho activo tiene un plazo a su vencimiento inferior a un año se medirá por el valor de la transacción.

Deterioro de cuentas por cobrar

La compañía realizará una evaluación por deterioro de forma semestral bien sea individual o colectivamente, esta clasificación para la evaluación por deterioro se hará bajo la premisa de materialidad que para cuentas por cobrar se establecerán como cuentas por cobrar individualmente significativas aquellas por un monto igual o superior a un millón de pesos.

Las cuentas por cobrar o un grupo de ellas estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, puede estimarse con fiabilidad. El deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- a)** Dificultades financieras significativas del deudor.
- b)** Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal.
- c)** Es probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

Teniendo en cuenta la materialidad establecida para cuentas por cobrar, aquellas que superen el año y se encuentren dentro del monto establecido, podrán ser deterioradas afectando el resultado del ejercicio.

Cabe anotar que no se aplicará deterioro a las cuentas por cobrar que existan entre el Patrimonio Autónomo y Concesionaria Panamericana ya que estas son generadas en virtud de la operación del negocio.

3.6 Revelaciones

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 10 de 59

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo (Ver política de Efectivo y Equivalentes de Efectivo) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La compañía clasificará todos los demás activos como no corrientes.

La compañía revelará en el estado de la situación financiera las cuentas a cobrar y las deberá desagregar en función de si proceden de clientes comerciales, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS

4.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de las partidas que conforman las obligaciones financieras que surgen por las actividades de Concesionaria Panamericana.

Aplica para contabilizar el valor de las obligaciones a cargo de la Compañía con entidades financieras

Las siguientes son las Normas NIIF aplicables a estos instrumentos financieros:

- NIC 1 Presentación de estados financieros
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros.

4.2 Definiciones

- **Pasivo Financiero:** Es cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual:
 - ✓ de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 11 de 59

- ✓ de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- b)** Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - ✓ un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
 - ✓ Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

4.3 Reconocimiento

Se reconocerá el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la entidad mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del país bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicadas a fines específicos.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado.

4.4 Medición inicial

La entidad medirá sus obligaciones financieras, por su valor razonable menos, en el caso de un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero. Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

El valor razonable de un instrumento financiero, en el momento del reconocimiento inicial, es normalmente el precio de la transacción.

4.5 Medición posterior

- La compañía clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- Los pasivos financieros se amortizarán o se cancelarán con los pagos o abonos que se efectúen en efectivo.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 12 de 59

- Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.
- Una permuta entre un prestamista y un prestatario de instrumentos de deuda con condiciones sustancialmente diferentes se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar, una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (con independencia de si es atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.
- La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del periodo.

4.6 Revelaciones

La entidad revelará en el estado de la situación financiera o en las notas:

Los importes en libros de cada una de las siguientes categorías definidas en la NIIF 9:

- Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:
 - ✓ los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
 - ✓ los que cumplan la definición de mantenidos para negociar de la NIIF 9;
- Pasivos financieros medidos al costo amortizado

Una entidad informará sobre pasivos financieros medidos a valor razonable:

- ✓ Los métodos y cuando se utilice una técnica de medición las hipótesis aplicadas en la determinación de los valores razonables de cada clase de pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad informará sobre las hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.
- ✓ Si los valores razonables se han determinado, en su totalidad o en parte, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o si han sido estimados utilizando una técnica de medición.
- ✓ Si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad o en parte, utilizando una técnica de medición basada en

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 13 de 59

hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento (es decir, sin modificación o recálculo) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se hayan reconocido en los estados financieros—siempre que el cambio de una o más de dichas hipótesis a otras suposiciones alternativas posibles pudiera cambiar significativamente el valor razonable—la entidad expondrá este hecho y revelará el efecto de dichos cambios.

5. CUENTAS POR PAGAR

5.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de las partidas que conforman las cuentas por pagar que surgen tanto por las actividades ordinarias de Concesionaria Panamericana.

Aplica para contabilizar las cuentas por pagar por concepto de intereses, comisiones u honorarios, impuestos, dividendos y excedentes, arrendamientos, proveedores, retenciones y aportes laborales, entre otras. Partidas que implican la entrega de efectivo o el cumplimiento de derechos contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Las siguientes son las Normas NIIF aplicables a estos instrumentos financieros:

- NIC 1 Presentación de estados financieros (en lo referente a compensación de cuentas)
- NIC 21 Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar

5.2 Definiciones

- **Pasivo Financiero:** Es cualquier pasivo que sea:
 - a) Una obligación contractual:
 - ✓ de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - ✓ de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
 - b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - ✓ un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
 - ✓ Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 14 de 59

- **Instrumento de Patrimonio:** Todo instrumento que no cumpla la definición de un pasivo financiero se clasificará como un instrumento de patrimonio además de esto, un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.
- **Método del Costo Amortizado de un Activo Financiero o de un Pasivo Financiero:** Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).
- **Método de la tasa de interés efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.
- **Tasa de interés efectiva:** Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

5.3 Reconocimiento

Se reconocerán los instrumentos financieros pasivos generados por importes causados y pendientes de pago, tales como los rendimientos pactados por la utilización de recursos de terceros, las comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en promesas de compraventa, y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, se reconocerán las obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de dividendos decretados para pago en efectivo, excedentes, impuestos, retenciones y aportes laborales, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares. Así mismo, se reconocerán en este grupo el movimiento correspondiente al impuesto a las ventas, y las multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas.

Teniendo en cuenta la definición de pasivo financiero, estas partidas corresponden a obligaciones contractuales de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad por lo tanto serán reconocidas teniendo en cuenta su plazo; pues si son de plazo igual o inferior a un año se reconocerán por el valor de la transacción y si son de plazo superior a un año de reconocerán por su valor razonable que será su costo amortizado.

Comparación de las provisiones con otros pasivos.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 15 de 59

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. En contraste con las provisiones:

- a) Los acreedores comerciales son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados o recibidos por la entidad, y además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor; y
- b) Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por el suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagados, facturados o acordados formalmente con el proveedor, e incluyen las partidas que se deben a los empleados (por ejemplo, a causa de las partes proporcionales de las vacaciones retribuidas acumuladas hasta el momento del cierre). Aunque a veces sea necesario estimar el importe o el vencimiento de las obligaciones acumuladas (o devengadas), la incertidumbre asociada a las mismas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

Las obligaciones acumuladas (o devengadas) se presentan, con frecuencia, integrando la partida correspondiente a los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, mientras que las provisiones se presentan de forma separada.

5.4 Medición inicial y medición posterior

En el reconocimiento inicial, la entidad medirá estos pasivos financieros como se dijo anteriormente por el valor de la transacción si son de plazo igual o inferior a un año y aquellas cuentas por pagar cuyo vencimiento sea superior a un año y en la cual no se tenga pactado intereses, en el momento inicial se deberán registrar por su valor razonable determinado por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado que se asimile a un crédito de consumo de una entidad financiera. La diferencia entre el valor razonable así determinado y el valor nominal de cuenta por cobrar se registra con abono a resultados en la cuenta correspondiente a ingresos financieros.

5.5 Revelaciones

La compañía revelará en el estado de la situación financiera o en las notas:

Los importes en libros de cada una de las siguientes categorías definidas en la NIIF 9:

- **Pasivos financieros:** al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:
 - ✓ los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
 - ✓ los que cumplan la definición de mantenidos para negociar de la NIIF 9;

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 16 de 59

▪ **Pasivos financieros medidos al costo amortizado**

Una entidad informará sobre pasivos financieros medidos a valor razonable:

- a) Los métodos y cuando se utilice una técnica de medición las hipótesis aplicadas en la determinación de los valores razonables de cada clase de pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad informará sobre las hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.
- b) Si los valores razonables se han determinado, en su totalidad o en parte, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o si han sido estimados utilizando una técnica de medición.
- c) Si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad o en parte, utilizando una técnica de medición basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento (es decir, sin modificación o recálculo) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se hayan reconocido en los estados financieros—siempre que el cambio de una o más de dichas hipótesis a otras suposiciones alternativas posibles pudiera cambiar significativamente el valor razonable—la entidad expondrá este hecho y revelará el efecto de dichos cambios.

Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de medición. No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida), salvo que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA76 de la NIC 39. Por lo tanto, podría existir una diferencia entre el valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, y el importe que pudiera haberse determinado en esa fecha utilizando una técnica de medición. Si dicha diferencia existiese, la entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:

- a) La política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado del período para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio.
- b) La diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del período al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.
- c) La tasa de interés efectiva determinada en la fecha de la reclasificación
- d) El ingreso o gasto por intereses reconocido.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 17 de 59

6. ACTIVOS FIJOS

6.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación y presentación de la propiedad planta y equipo bajo NIIF

Normatividad asociada:

- NIC 17 Arrendamientos
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos
- NIC 38 Activos intangibles
- NIC 40 Propiedades de inversión
- NIC 23 Costos por préstamos

6.2 Definiciones

Los principales términos usados dentro del de este documento, se relacionan a continuación:

- Propiedades y equipo: Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, que posee La Compañía para su uso en la producción, suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros y para propósitos administrativos, se espera usar más de un ejercicio económico y no están destinados a la venta, dentro de la actividad ordinaria de la Entidad, se caracterizan por:
 - ✓ Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos.
 - ✓ Se esperan usar durante más de un ejercicio económico (más de doce meses).
 - ✓ No están destinados para la venta, dentro de la actividad ordinaria de la entidad.
 - ✓ No tienen la calificación de activos “destinados y/o disponibles para la venta”.
- Ejercicio económico: Periodo de tiempo de un año en el que La Compañía divide el reporte de su actividad económica.
- Método de línea recta: método de depreciación que consiste en dividir el importe amortizable del activo entre la vida útil del mismo.
- *Componentes*: es cada parte de un activo que puede ser reconocido de manera independiente siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 18 de 59

- ✓ Importancia operativa que tiene el componente para el activo, ¿Que tan importante es para su funcionamiento?
 - ✓ Evaluar de los componentes importantes cuales tienen una vida útil diferente a la del activo principal.
 - ✓ Evaluar si las condiciones a las que está expuesto el activo o sus componentes pueden afectar su vía útil.
- Valor en libros: Es el monto por el cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.
 - Costo: Es el valor de efectivo o equivalente a efectivo pagado por un activo, en el momento de su adquisición o construcción del mismo.
 - Valor específico: Es el valor presente de los flujos de efectivo que La Compañía espera obtener del uso continuo de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera utilizar para cancelar un pasivo.
 - Valor depreciable: Es el costo de un activo, menos su valor residual.
 - Depreciación: Es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
 - Valor razonable: Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.
 - Vida útil: Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible, para ser usado por una entidad.
 - Vida Económica:
 - ✓ Es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
 - ✓ La cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.
 - Valor residual: Es el valor estimado que La Compañía podría obtener actualmente por la liquidación de un elemento de propiedad y equipo, después de deducir los costos estimados en la venta, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
 - Vida remanente: es el tiempo que le falta al activo para cumplir la vida útil esperada por la Compañía.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 19 de 59

- Pérdida por deterioro: Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
- Valor recuperable: Es el mayor valor entre el precio neto de venta y el valor en uso de un activo.
- Costo histórico: Es el costo de compra, menos la depreciación acumulada y el deterioro.
- Costo revaluado: Es el valor razonable que tiene el activo en la fecha de la revaluación, menos cualquier depreciación acumulada o pérdidas por deterioro acumuladas que hayan surgido con posterioridad.
- Costos por desmantelamiento: es la obligación que La Compañía contrae como consecuencia de haber usado un elemento durante un periodo particular.
- Mantenimiento: Es la acción destinada a conservar o reestablecer las condiciones de un activo para que realice la función para la cual fue adquirido por La Compañía.

6.3 Reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si;

- ✓ Su costo sea mayor o igual a dos (2) SMMLV salarios mínimos legales vigentes en Colombia.
- ✓ sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- ✓ el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- ✓ Se espera usar durante más de un ejercicio económico.
- ✓ No están destinados a la venta dentro de la actividad ordinaria de La Compañía.

6.4 Medición inicial

La medición inicial de los activos se deberá reconocer al costo, el cual se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Medición inicial de los activos que se adquieren de manera directa (listos para ser usados)

La Compañía deberán hacer parte del costo de una partida de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- ✓ Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 20 de 59

- ✓ Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- ✓ La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento.

Los costos que La Compañía establece como directamente atribuibles son:

- ✓ los costos de preparación del emplazamiento físico;
- ✓ los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- ✓ los costos de instalación y montaje;
- ✓ los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los valores netos de la venta de cualesquiera de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y
- ✓ los honorarios profesionales.

Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de propiedades, planta y equipo:

- ✓ costos de apertura de una nueva instalación productiva;
- ✓ los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);
- ✓ los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y
- ✓ los costos de administración y otros costos indirectos generales.

Adiciones o mejoras a los activos:

La Compañía deberá capitalizar como mayor valor de los activos adiciones o mejoras que se hagan sobre los mismos, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Aumenta la vida útil
- Amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos.
- Reducen costos de la compañía

Depreciación de los activos

La depreciación de los activos deberá ser calculada para todas las clases de activos, excepto para los terrenos y deberá depreciar de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tengan vidas útiles diferentes.

Método de Depreciación

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 21 de 59

La depreciación de los activos fijos se deberá calcular utilizando el método de línea recta; y/o método que mejor refleje el desgaste del mismo.

Base para el cálculo de la depreciación

La base para el cálculo de la depreciación deberá ser el costo de adquisición o costo atribuido del activo fijo menos el valor residual.

Inicio de la depreciación

La depreciación de un activo deberá iniciar cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por La Compañía.

Baja de activos fijos

El valor en libros de un activo se deberá dar de baja cuando no se espere ningún beneficio económico futuro de su uso o cuando se han transferido los riesgos y beneficios a terceros.

7. PROVISIONES Y PASIVOS ESTIMADOS

7.1 Introducción

a) Objetivo:

El objetivo de esta política es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de dichas partidas.

b) Alcance:

Aplica en Concesionaria Panamericana, para el tratamiento de sus provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes, incluyendo otros tipos de provisiones como los contratos onerosos, costo por desmantelamiento y restauración y por reestructuración.

Esta política prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

- Aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, excepto cuando el contrato es oneroso; y
- Aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma Internacional de Contabilidad.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 22 de 59

No se encuentran en este alcance las provisiones relacionadas con beneficios a empleados, tales como cesantías, provisiones u otras indemnizaciones; ni es de aplicación a los instrumentos financieros ni a los activos no financieros (deterioro de activos larga vida e inventarios).

Por otra parte, existen normas que tratan las provisiones de manera específica, la cual aplicará en vez de la NIC 37, como, por ejemplo:

- ✓ Contratos de construcción (NIC 11)
- ✓ Impuesto a las ganancias (NIC 12)
- ✓ Beneficios a empleados (NIC 19)

7.2 Definiciones

- Activo contingente: Es un activo posible cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la compañía, surgido a raíz de sucesos pasados.
- Pasivo: Es una obligación presente de la Entidad que surge de eventos pasados, la cual al momento de su vencimiento y para cancelarla, la Entidad espera desprenderse de recursos.
- Contrato de carácter oneroso: Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.
- Obligación implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones propias de la compañía en las que:
 - a) Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de entidades que son de dominio público o una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la compañía haya puesto de manifiesto ante terceros que están dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
 - b) como consecuencia de lo anterior, la compañía haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos.
- Obligación implícita: Es aquella que se deriva de:
 - a) Un contrato
 - b) La legislación vigente
 - c) Otra causa de tipo legal
- Pasivo contingente: Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 23 de 59

o inciertos que no están enteramente bajo el control de la compañía. O una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados que no se haya reconocido contablemente porque: no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o porque el importe de la obligación no se puede medir fiablemente.

- Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- Reestructuración: Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la compañía, cuyo efecto es un cambio significativo en:
 - a) El alcance de la actividad llevada a cabo por la compañía
 - b) La manera en que tal actividad se lleva a cabo.
- Suceso que da origen a la obligación: es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, del tipo legal o implícita para la compañía, de forma que a la compañía no les queda otra alternativa más realista que satisfacer el valor correspondiente.
- Tasa de descuento: Es la tasa que es utilizada para descontar (traer a valor presente) los flujos de caja futuros.

7.3 Reconocimiento

Provisiones

La compañía reconocerá provisiones cuando se cumplan las tres siguientes condiciones:

- ✓ Se tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un evento pasado
- ✓ Es probable que la compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar dicha obligación
- ✓ Puedan hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, la compañía no debe reconocer una provisión.

No deben reconocerse las pérdidas futuras derivadas de las operaciones como provisión, ya que estas son indicativas de que algunos activos de la misma han visto deteriorarse su valor. Ver NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*.

Obligación presente

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 24 de 59

Se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

En casi todos los casos quedará claro si el suceso, ocurrido en el pasado, ha producido o no el nacimiento de la obligación presente. En casos excepcionales, por ejemplo, cuando están en curso procesos judiciales, puede estar en duda la ocurrencia o no de ciertos sucesos, o si de tales sucesos se deriva la existencia de una obligación en el momento presente.

En tales circunstancias, la compañía procederá a comprobar la existencia o no de la obligación presente al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, entre la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de expertos (abogados, especialistas internos y externos, opiniones de expertos). La evidencia a considerar incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa, por ejemplo, una sentencia judicial desfavorable a la compañía.

La entidad reconocerá:

- a) Provisiones (suponiendo que se cumplan las condiciones para su reconocimiento) siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia.
- b) Cuando la probabilidad de que no exista una obligación presente es mayor al final del período sobre el que se informa, la compañía revelará un pasivo contingente, a menos que sea remota la posibilidad de que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Sucesos pasados

Un suceso pasado del que se deriva una obligación se denomina suceso que da origen a la obligación. Para que un suceso sea de esta naturaleza, es preciso que la compañía no tenga, como consecuencia del mismo, otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación creada por tal suceso. Este será el caso sólo si:

- El pago de la obligación viene exigido por ley (contrato, legislación aplicable)
- Al tratarse de una obligación implícita, cuando el suceso haya creado una expectativa válida ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Salida probable de recursos

Para reconocer un pasivo no sólo debe existir la obligación presente, sino también la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 25 de 59

Cuando no sea probable que exista la obligación, la compañía revelará un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos, que incorpore beneficios económicos, se considere remota, es decir, la compañía no debe contabilizar ni revelar la información.

Estimación fiable

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. La compañía deberá adoptar metodologías que les permitan cuantificar de la forma más fiable posible los montos a registrar como provisión.

En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas a los estados financieros.

Reconocimiento de pasivos contingentes

La entidad no deberá reconocer un pasivo contingente, sólo se revelará en las notas a los Estados Financieros acerca de la existencia del pasivo contingente.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la compañía.

De igual forma, es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o el valor de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La entidad revelará en sus estados financieros, un pasivo contingente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado
- Resulta posible que la compañía tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- La estimación fiable del valor de la obligación.

Reconocimiento de activos contingentes

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 26 de 59

La Entidad no debe reconocer ningún activo contingente, este se revelará en las notas a los Estados Financieros informado sobre su existencia.

7.4 Medición inicial

A continuación, se describen los criterios que se deben agotar para el reconocimiento inicial, como para la medición posterior de las provisiones, que contemplan:

- ✓ Mejor estimación;
- ✓ riesgo e incertidumbres;
- ✓ valor presente;
- ✓ sucesos futuros;
- ✓ disposiciones esperadas de activos;
- ✓ reembolsos; y
- ✓ cambios en el valor de las provisiones.

Mejor estimación

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el valor, evaluado de forma racional, que la compañía tendría que pagar para cancelar la obligación al final del período sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

El uso de estimaciones es una parte esencial para el reconocimiento de provisiones y no disminuye o desmejora su confiabilidad. En casos donde no se puede realizar una estimación confiable, existe un pasivo que no puede ser reconocido; ese pasivo es revelado como un pasivo contingente.

Riesgos e incertidumbres

Los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean muchos eventos y circunstancias deberán ser tomados en cuenta para lograr la mejor estimación de una provisión.

Con el término riesgo se describe la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios valorativos en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobrevaloren los activos o los ingresos, y que no se subvaloren los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no constituye una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Valor presente

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 27 de 59

Cuando el efecto del tiempo en el valor del dinero es material, el monto de una provisión será el valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación.

La tasa (o tasas) de descuento deberá ser una tasa antes de impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del efecto del tiempo en el valor del dinero y los riesgos específicos de los pasivos.

Sucesos futuros

Los eventos futuros que podrían afectar el valor requerido para cancelar, una obligación será reflejada en el valor de una provisión cuando existe suficiente evidencia objetiva que ocurrirá. El efecto de posible nueva legislación es tomado en consideración para medir la obligación existente cuando existe suficiente evidencia objetiva que la promulgación de la legislación es probable.

Disposiciones esperadas de activos

Las ganancias por la disposición esperada de activos no se tienen en cuenta al medir una provisión, incluso en el caso de que la disposición esperada esté ligada estrechamente al suceso que ha motivado la provisión. Por el contrario, la compañía reconocerá las ganancias de la disposición esperada de activos en el momento que se especifica en la norma que se refiera al tipo de activo que se esté teniendo en cuestión.

7.5 Medición posterior

Al final de cada período contable, las provisiones deben ser objeto de revisión y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible, aplicando los mismos lineamientos requeridos para su reconocimiento y medición inicial. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cuando se haya usado el descuento para determinar el valor de la provisión, el valor en libros de la misma aumentará en cada período para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un gasto financiero.

Por otra parte, la provisión debe ser utilizada para cubrir los desembolsos que se relacionaron inicialmente con la creación de la provisión.

Pasivo contingente

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de un modo no previsto inicialmente. Por lo tanto, deben ser apreciados continuamente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable. Entonces será necesario reconocer una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 28 de 59

Activo contingente

Comúnmente, los activos contingentes resultan por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de entrada de beneficios económicos en la entidad; no son objeto de reconocimiento puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá nunca sea objeto de realización, sin embargo, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo deja de ser contingente, y por tanto se procederá a reconocerlo.

Reembolsos

Se espera que una parte o la totalidad de los desembolsos necesarios para liquidar una provisión le sean reembolsados a la entidad por un tercero.

La entidad no ha contraído obligaciones por la parte del desembolso que ha de ser reembolsado por el tercero.	La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera, pero el reembolso no es prácticamente seguro cuando la entidad pague la provisión.	La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera, pero el reembolso no es prácticamente seguro cuando la entidad pague la provisión.
La entidad no tiene responsabilidad por el valor que ha de ser reembolsado	El reembolso es objeto de reconocimiento, como activo independiente, en el balance, y el ingreso correspondiente puede ser compensado con el gasto relacionado en el estado de resultados. El valor reconocido como reembolso esperado no superará al pasivo correspondiente	El reembolso esperado no se reconoce como un activo
No se exige revelar información.	Se revela información sobre las condiciones del reembolso a la vez que del importe del mismo	Se revela información a sobre el reembolso esperado

7.6 REVELACIONES

Para cada tipo de provisión, la entidad deberá informar:

a) El valor en libros al principio y al final del período;

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 29 de 59

- b) Los incrementos efectuados en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- c) los valores utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del período;
- d) los valores no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período; y
- e) el incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.

No se requiere información comparativa.

Por otra parte, la entidad deberá revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes conceptos:

- a) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma.
- b) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la compañía debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros.
- c) El valor de cualquier eventual reembolso (por ejemplo, indemnizaciones provenientes de seguros), informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la compañía debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del período sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y cuando fuese posible:

- a. Una estimación de sus efectos financieros.
- b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- c. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Para los Activos contingentes, cuando es probable una entrada de beneficios económicos, la Entidad deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes a la fecha del balance general.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 30 de 59

Es importante que las revelaciones de activos contingentes eviten dar indicaciones engañosas respecto de la probabilidad que surja el ingreso; y una estimación de sus efectos financieros.

Cuando la información requerida anteriormente no es revelada, debido a que no es factible hacerlo, ese hecho será declarado.

Tanto los activos contingentes como los pasivos contingentes se revelan en las notas a los Estados Financieros y no requieren registro contable.

8. ACTIVOS INTANGIBLES

8.1 Introducción

a) Objetivo

Establecer las bases contables y financieras para el reconocimiento, medición, valuación y presentación de los activos intangibles bajo NIIF en Concesionaria Panamericana.

b) Alcance

Esta norma aplica a las Entidades en la contabilización de los elementos de activos Intangibles, salvo cuando otra norma exija o permita un tratamiento contable diferente, así por ejemplo esta norma no es aplicable para:

- Activos intangibles mantenidos por la entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades (NIC 2 y NIC 11)
- Activos por impuestos diferidos. (NIC 12)
- Arrendamientos que se incluyan en el alcance de la NIC 17
- Activos que surjan por las remuneraciones de los empleados (NIC 19)
- Activos financieros según se definen en la NIC 39, El reconocimiento y la valoración de algunos activos financieros para encontrar en la NIC 27 *Estados Financieros consolidados y separados*, NIC 28 *Inversiones en entidades asociadas*, y NIC 31 *Participaciones en negocios conjuntos*.
- Fondo de comercio surgido de las combinaciones de negocios (NIIF 3)
- Costes de adquisición diferidos, y activos intangibles, surgidos de derechos contractuales de una entidad aseguradora en los contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4.
- Activos intangibles no corrientes que se haya clasificado como mantenidos para la venta (o incluidos en grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta) NIIF 5.

c) Normatividad asociada

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 31 de 59

- NIC 38 - Activos intangibles
- NIC 16 - Propiedad, planta y equipo
- NIC 36- Deterioro de valor de los activos
- NIC 20- Contabilización de las subvenciones del gobierno e Información a revelar sobre ayudas gubernamentales
- CINIIF 12- Acuerdos de Concesión de servicios

8.2 Definiciones

Activo: Es un recurso:

- a) Controlado por el Grupo como resultado de eventos pasados (compra, combinación de negocios, donaciones, etc.); y
- b) del cual se espera fluyan beneficios económicos futuros a la Entidad.

Activos intangibles: Son aquellos bienes identificables de carácter no monetario sin apariencia física, que se expresan en derechos a favor de la Entidad.

Activos monetarios: Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

Costo histórico: Es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado o el valor justo de otra consideración entregada para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando corresponda, el monto atribuido a ese activo cuando es reconocido inicialmente de acuerdo con los requisitos específicos de otras NIIF, por ejemplo, pago basado en acciones.

Desarrollo: Es la aplicación de hallazgos de investigación u otros conocimientos para planificar o diseñar la producción de materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, antes de comenzar su producción comercial o uso.

Valor específico para la entidad: Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera que surjan del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil o que espera incurrir al liquidar un pasivo.

Activo generado internamente: Comprende aquellas erogaciones en actividades realizadas con el fin de aumentar los conocimientos científicos, técnicos, estratégicos, entre otros, y la implementación de programas que contribuyan al mantenimiento o mejora del negocio y de la posición competitiva del mercado.

Investigación: Es la indagación original y desarrollada con el propósito de obtener conocimiento científico o técnico y entendimiento nuevo.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 32 de 59

Valor razonable menos costos de venta: Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

Combinación de negocios Una transacción u otro suceso en el que una adquiriente obtiene el control de uno o más negocios.

Mercado activo: Es un mercado en el que se presentan todas las siguientes condiciones:

- a) las partidas cotizadas en el mercado son homogéneas;
- b) normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores dispuestos en cualquier momento; y
- c) los precios están disponibles al público.

Pérdida por deterioro: Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su monto recuperable.

Valor en libros: es el monto al cual un activo es reconocido luego de deducir cualquier depreciación acumulada (amortización) y pérdidas acumuladas por deterioro de su valor.

Amortización: es la asignación sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Valor amortizable: Es el costo histórico de un activo o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor residual de un activo intangible es el monto estimado que una entidad actualmente obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de su disposición, si el activo ya tuviese la edad y estuviera en la condición esperada al final de su vida útil.

Vida útil es:

- a) El período de tiempo durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por una entidad; o
- b) El número de unidades de producción o similares que se espera serán obtenidas del activo por la entidad.

Crédito mercantil: un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios, que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 33 de 59

Fecha interina (período intermedio): Es todo periodo contable menor que un ejercicio económico completo (inferir a un año).

Subvención del gobierno: Son ayudas gubernamentales en forma de transferencia de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la Entidad.

8.3 Reconocimiento

Criterios para el reconocimiento de un activo intangible

La entidad deberá reconocer una partida como activo intangible si:

- a) El activo intangible es identificable
- b) el recurso es controlado por la Entidad
- c) es probable que los beneficios futuros esperados del activo fluyan a la Entidad y el costo del activo puede ser confiablemente medido

Consideraciones para verificar si un activo intangible es identificable:

Un activo intangible cumple con el criterio de ser identificable cuando:

- a) es separable, es decir, puede ser separado o dividido y vendido, transferido, licenciado, arrendado o intercambiado, individualmente o junto con un contrato, activo o pasivo relacionado; o
- b) surge de derechos contractuales y de otro tipo, sin perjuicio de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Consideraciones para identificar que un activo intangible es controlado por la entidad:

La entidad deberá tener en cuenta que controla un activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que fluyen del recurso subyacente y además si puede restringir el acceso de terceras personas a esos beneficios.

Para el caso de conocimientos técnicos y de mercado que puedan dar lugar a beneficios económicos futuros, la entidad puede controlar estos bienes si, por ejemplo, tiene protegidos esos conocimientos por derechos legales tales como la propiedad intelectual, la restricción de acuerdos comerciales o por una delegación legal de los empleados de mantener la confidencialidad.

Criterios para identificar los beneficios económicos futuros:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 34 de 59

La entidad deberá tener cuenta los beneficios económicos que fluyen de las actividades ordinarias procedentes de:

- ✓ la venta de productos o servicios
- ✓ El ahorro de costos
- ✓ Otros beneficios que resultan del uso del activo por parte de la entidad, por ejemplo, el uso de la propiedad intelectual en un proceso de producción puede reducir futuros costos en vez de aumentar futuros ingresos. Sin embargo, estas propiedades intelectuales tienen que ser protegidas localmente.

La capacidad de la entidad de controlar los beneficios económicos futuros de un activo intangible normalmente surge de derechos legales que son exigibles ante un tribunal. En la ausencia de derechos legales, es más difícil demostrar control.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- a) la definición de activo intangible; y
- b) Sea identificable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación o surja de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal.

Reconocimiento de gastos pagados por anticipado

La entidad deberá reconocer los gastos pagados por anticipado como un activo cuando el pago por los bienes se realice antes que la Entidad obtenga el derecho de acceso a esos bienes o cuando dicho pago por los servicios se haya realizado antes de que la Entidad reciba esos servicios.

Los gastos pagados por anticipado no se deben llevar directamente al estado de resultados, éstos se deben reconocer como gasto o costo a través de su amortización en la medida en que la Entidad recibe el servicio.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 35 de 59

Dentro de los gastos pagados por anticipado se encuentran las pólizas de seguros adquiridas por la entidad tales como las pólizas de cumplimiento, salarios, de responsabilidad civil extracontractual, de bienes y servicios, entre otras.

Para su reconocimiento como activo se tendrá en cuenta el valor adquirido que para el caso será por un monto de 2 SMLV.

Para la amortización se tendrá en cuenta la vigencia de la póliza con excepción a las pólizas que deban ajustarse anualmente según lo estipulado contractualmente.

8.4 Medición inicial

Medición de activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno

En la Entidad los activos intangibles adquiridos mediante subvención del gobierno se deberán reconocer por sus valores razonables.

Medición inicial de los activos intangibles adquiridos separadamente

En la Entidad los activos intangibles adquiridos separadamente deberán ser medidos en el momento de reconocimiento inicial al costo, el cual debe incluir todas las erogaciones directamente atribuibles y necesarias para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. El costo comprende el precio de adquisición, incluidos aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas

8.5 Medición posterior

La entidad elegirá entre dos métodos para su registro:

- A. El Método de Costo: en el cual los activos se registrarán por su costo menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, o
- B. El Método de Revaluación: en el cual los activos se registrarán por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido. Las revaluaciones se efectuarán con suficiente regularidad, para asegurar que el monto en libros no difiera significativamente de su valor razonable. Para fijar el importe de las revaluaciones, el valor razonable se medirá por referencia a un mercado activo.

El modelo de revaluación no contempla:

- ✓ La revaloración de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos;
- ✓ El reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 36 de 59

Este modelo aplica después de que el activo haya sido reconocido inicialmente por su costo. Por otra parte, el modelo de revaloración puede ser aplicado también a un activo intangible que haya sido reconocido como subvención del gobierno y se haya reconocido por su valor simbólico.

Política de Concesionaria Panamericana

Medición posterior al reconocimiento inicial de activos intangibles

Concesionaria Panamericana ha decidido que todos los activos intangibles posteriores a su reconocimiento inicial se deben contabilizar por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Amortización:

Una entidad evalúa la vida útil de un activo intangible es finita o infinita:

Un activo de vida útil finita se amortiza durante su vida útil, mientras que un activo con vida útil indefinida no se amortiza.

Para determinar la vida útil de un activo intangible la Entidad deberá considerar los siguientes aspectos:

- La utilización esperada del activo,
- Los ciclos típicos de vida del producto,
- La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo,
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión,
- Las actuaciones esperadas de los competidores ya sean actuales o potenciales,
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo,
- El período en que se controle el activo por parte de la Entidad,
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la Entidad

El importe depreciable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual.

Determinación del valor residual

Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 37 de 59

- a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil; o
- b) existe un mercado activo (tal como se define en la NIIF 13) para el activo y:
 - (i) pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
 - (ii) sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Factores que influyen en la asignación de la vida útil de los activos intangibles

Para determinar la vida útil es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran la utilización esperada del activo, los ciclos típicos de vida del producto, la obsolescencia técnica y tecnológica, la estabilidad de la industria en la que opera el activo, el nivel de desembolsos para el mantenimiento etc.

Pueden existir factores económicos y legales que ejerzan influencia sobre la vida útil de un activo intangible. Los factores económicos determinarán el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos futuros. Los factores legales pueden restringir el intervalo de tiempo en el que la entidad controlará el acceso a estos beneficios. La vida útil será el periodo más corto de los determinados por estos factores.

La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicará que la renovación de los derechos legales es prácticamente segura, sin incurrir en un costo significativo:

- (a) existe evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que se renovarán los derechos contractuales u otros derechos legales. Si la renovación es contingente porque precise del consentimiento de un tercero, es necesario contar con la evidencia de que el tercero accederá;
- (b) existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas; y
- (c) el costo de renovación para la entidad no es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera que fluyan a la entidad a causa de la renovación.

Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera que fluyan a la entidad a raíz de la renovación, los costos de "renovación" representarán, en el fondo, el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera que fluyan a la entidad a raíz de la renovación, los costos de "renovación" representarán, en el fondo, el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Se requiere revisión anual de las vidas útiles y valores residuales. La Entidad deberá reconocer los efectos de cambios en la vida útil estimada prospectivamente, durante la vida remanente del activo intangible (cambios en estimaciones), salvo que en años anteriores la vida útil fuese mal estimada y no se realizó la actualización de las vidas útiles de manera adecuada,

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 38 de 59

deberá ser una corrección de errores con aplicación retroactiva, de acuerdo al capítulo *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

La Entidad deberá evaluar los factores determinantes de la vida útil de los activos intangibles con vida útil finita, con el fin de determinar si existen cambios en la misma, para lo cual se deben considerar los siguientes factores:

- Modificaciones contractuales
 - Adiciones o mejoras (1)
 - Cambios en los tiempos para obtener los beneficios económicos esperados
 - Límites o restricciones legales sobre el uso del activo

Adicionalmente, la entidad deberá revisar anualmente los activos intangibles clasificados con vida útil indefinida y evaluar si aún persisten las condiciones iniciales que llevaron a concluir dicha situación. Si se identifican cambios en las condiciones iniciales que obliguen a que el activo intangible pase de vida útil indefinida a finita, se deberá asignar la vida útil de acuerdo a los criterios incluidos en esta definición.

(1) Cualquier intervención que se realice a un activo intangible, y que modifique el tiempo en que la Entidad espera recibir beneficios económicos futuros del mismo, implica una modificación en la vida útil restante.

Los cambios de vida útil deberán ser soportados, documentados y aprobados, indicando las causas que generaron dicho cambio.

Adiciones o mejoras a los activos intangibles

La entidad deberá capitalizar las erogaciones posteriores como mayor valor del activo intangible, siempre y cuando se cumplan con los criterios para reconocer un activo intangible.

Amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La entidad deberá amortizar linealmente durante la vida útil esperada, los activos intangibles con vidas útiles finitas. El cargo por amortización de cada período deberá ser reconocido en el estado de resultados.

Comienzo de la amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La entidad deberá comenzar la amortización de los activos intangibles con vidas útiles finitas cuando el activo esté disponible para ser usado, es decir cuando esté en la ubicación y condiciones necesarias para que sea capaz de operar de la manera prevista por la Entidad.

Cese de la amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 39 de 59

La amortización deberá cesar a la fecha más temprana entre la fecha en la cual el activo es clasificado como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos clasificados como mantenido para la venta) de acuerdo con el capítulo Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas y la fecha en que el activo es dado de baja.

Revisión del periodo y el método de amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas

La entidad deberá revisar el periodo de amortización y el método de amortización de un activo intangible con una vida útil finita por lo menos al cierre de cada ejercicio económico.

Amortización de activos intangibles con vidas útiles indefinidas

La entidad no deberá amortizar un activo con una vida útil indefinida. El activo intangible deberá ser considerado como de vida útil indefinida cuando, con base en un análisis de todos los factores pertinentes, no existe un límite proyectable del periodo durante el cual se espera que el activo intangible genere beneficios económicos futuros para la Entidad.

Cambios en la vida útil esperada de los activos intangibles

La entidad deberá reconocer los efectos de cambios en la vida útil estimada prospectivamente, durante la vida remanente del activo intangible (cambios en estimaciones), salvo que en años anteriores la vida útil fuese mal estimada y no se realizó la actualización de las vidas útiles de manera adecuada, deberá ser una corrección de errores con aplicación retroactiva, de acuerdo al capítulo *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

Revisión de las vidas útiles finitas de activos intangibles

La entidad deberá evaluar la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.

Revisión de las vidas útiles indefinidas de activos intangibles

La entidad deberá revisar anualmente las consideraciones que tuvo en cuenta para determinar la vida útil de un activo intangible como indefinida, esto con el fin de determinar si la evaluación de vida indefinida continúa siendo respaldo. En caso contrario, el cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita debe ser realizado con base prospectiva.

Valor residual de los activos intangibles

La entidad deberá asumir el valor residual de un activo intangible con vida útil finita como cero a menos que:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 40 de 59

- a) Exista un compromiso con un tercero por la compra del activo a fines de su vida útil; o
- b) Exista un mercado activo por el activo y:
 - a. el valor residual puede ser determinado por referencia a ese mercado; y
 - b. es probable que tal mercado existirá a fines de la vida útil del activo.

Revisión y cambio del valor residual de activos intangibles

La entidad deberá revisar el valor residual de los activos intangibles por lo menos al cierre de cada ejercicio económico. Un cambio en el valor residual de un activo intangible deberá ser contabilizado como un cambio en estimación contable de acuerdo con lo definido en el capítulo *Cambios en Estimaciones Contables y Errores*.

Prueba de deterioro de activos intangibles con vidas útiles finitas

La entidad deberá evaluar el deterioro de los activos intangibles con vidas útiles finitas, cuando existe indicio de que el activo intangible podría estar deteriorado, de acuerdo con lo definido en el capítulo de *Deterioro de Valor de los Activos*.

Deterioro de crédito mercantil y activos intangibles con vidas útiles indefinidas

La entidad deberá efectuar el análisis anual de deterioro de activos intangibles de vida útil indefinida, éste se podrá hacer en cualquier momento del año, pero se debe hacer en las mismas fechas todos los años, siempre y cuando no existan indicadores de deterioro en fechas interinas. La entidad, deberá reconocer cualquier pérdida por deterioro en los estados financieros al cierre de cada año.

Valoración de activos intangibles adquiridos a través de permutas

En la entidad, un activo intangible puede ser adquirido a cambio de otro activo monetario o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

Para la valoración del elemento recibido la Entidad deberá utilizar, como norma general, su valor razonable, salvo si:

- (a) En la operación de intercambio de activos no subyace una transacción comercial.
- (b) El valor razonable del elemento recibido, ni el del elemento entregado, pueden ser medidos de forma suficientemente fiable.

Como norma general, el costo de adquisición de tal elemento se deberá medir por el valor razonable del activo entregado; Se deberá utilizar el valor razonable del activo recibido si éste es más claramente evidente que el del activo entregado.

Bajas de activos intangibles

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 41 de 59

La entidad deberá dar de baja y reconocer en los resultados del período un activo intangible:

- (a) por su disposición; o
 - (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.
- La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el ingreso neto obtenido por su disposición, y el valor en libros del activo

8.6 Revelaciones

La entidad deberá revelar la siguiente información para cada clase de activo intangible, distinguiendo entre activos intangibles generados internamente y otros activos intangibles:

- a) Si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, si son finitas, las vidas útiles o tasas de amortización usadas;
- b) Los métodos de amortización usados para activos intangibles con vidas útiles finitas;
- c) el valor en libros bruto y su amortización acumulada y el valor acumulado por pérdidas por deterioro del valor al comienzo y final del período;
- d) las partidas del estado de resultados en las cuales se incluye la amortización de activos intangibles;
- e) una conciliación del valor en libros al comienzo y final del período mostrando:
 - (i) aumentos y disminuciones, indicando separadamente los que proceden de desarrollos internos, las adquiridas separadamente, y las adquiridas a través de combinaciones de negocios;
 - (ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo enajenable de bienes, clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con el capítulo de Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas, así como enajenaciones y disposiciones por otra vía;
 - (iii) aumentos o disminuciones durante el período que resultan de revalorizaciones efectuadas según se indica en los párrafos 75,85 y 86 así como las pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas directamente en el patrimonio de acuerdo con la NIC 36 de *Deterioro del valor de los Activos (si los hubiese)*;
 - (iv) pérdidas por deterioro del valor reconocidas en utilidades o pérdidas durante el período de acuerdo con el capítulo *-Deterioro del valor de los activos (si las hubiese)*;
 - (v) las pérdidas por deterioro de valor reversadas en utilidades o pérdidas durante el período de acuerdo con el capítulo *-Deterioro del valor de los activos (si las hubiese)*;
 - (vi) cualquier valor por amortización reconocida durante el período;
 - (vii) las diferencias netas de cambio que surgen de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la Entidad; y
 - (viii) otros cambios en el valor en libros durante el período.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 42 de 59

La Entidad también debe revelar:

- a) En el caso de un activo intangible con vida útil indefinida, el valor en libros de dicho activo y las razones que respaldan la estimación de una vida útil indefinida. Al aportar estas razones, la Entidad deberá describir los factores que jugaron un papel importante en la determinación de que el activo tiene una vida útil indefinida.
- b) una descripción del valor en libros y del período de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.
- c) para activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno y reconocidos inicialmente por su valor razonable:
 - (i) el valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos;
 - (ii) sus valores libros; y
 - (iii) Si la medición posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación.
- d) La existencia y el valor libro de activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el valor en libros de los activos intangibles entregados como garantía por obligaciones.
- e) El monto de compromisos contractuales por la adquisición de activos intangibles.
- f) La Entidad deberá revelar el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el periodo.

9. ACUERDOS DE CONCESION DE SERVICIOS

9.1 introducción

El objetivo de esta política es establecer los diferentes criterios que Concesionaria Panamericana debe tener en cuenta para la contabilización de los Acuerdos de Concesión de Servicios.

a. Normatividad asociada

Las principales normas que tienen un impacto en la contabilización de contratos de concesión de servicios son como sigue:

- NIC 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
- NIC 11 – Contratos de construcción
- NIC 23 – Costos por préstamos
- NIC 36 –Deterioro del Valor de los Activos
- IAS 37 –Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NIC 38 – Activos Intangibles
- NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, efectiva.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 43 de 59

- NIIF 9 – Instrumentos Financieros
- SIC 29 – Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
- NIIF 1 – Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 17 Arrendamientos
- NIC 18 Ingresos en actividades ordinarias
- NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del gobierno e información a Revelar sobre ayudas gubernamentales
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.

9.2 Definiciones

Los principales términos usados en este documento son:

- *Acuerdos de Concesión de Servicios*: Es un acuerdo en el cual el sector público atrae la participación del sector privado en el desarrollo, financiación, operación y mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos.
- *Operador*: Es el responsable de la gestión de la infraestructura y los servicios relacionados.
- *Concedente*: La parte que brinda el acuerdo de servicio es la concedente y es o bien una entidad del sector público, incluyendo a los organismos gubernamentales, o a una entidad del sector privado en la que se ha confiado la responsabilidad del servicio.
- *Contraprestación*: Son los pagos recibidos por el operador por sus servicios durante el tiempo del acuerdo recibida de la concedente, o una entidad bajo la supervisión de ella.

9.3 Reconocimiento de los acuerdos de concesión de servicios

En distintos países el gobierno, ha introducido acuerdos de servicios de concesión contractuales, que consisten en atraer participación del sector privado en el desarrollo, la financiación, la operación y mantenimiento de infraestructuras de carácter público. Como ejemplo de infraestructura se encuentran: la construcción de carreteras, puentes, túneles, prisiones, hospitales, redes de suministro de energía y de telecomunicaciones.

Habitualmente un Acuerdo de Concesión de servicios involucra a una entidad del sector privado (un operador) que construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar el servicio público y que opera y mantiene esa infraestructura durante un período de tiempo específico. El operador recibe pagos por sus servicios durante el tiempo del acuerdo.

En un acuerdo de Concesión de Servicios se establecen los niveles de ejecución, los mecanismos para ajustar los precios y los acuerdos para arbitrar disputas. Estos acuerdos pueden ser de alguno de los siguientes tipos:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 44 de 59

- “Construir–operar–transferir”
- “Rehabilitar–operar–transferir”
- “Servicio público a un operador privado”.

Dentro de las características de un acuerdo de Concesión se encuentran las siguientes:

- La concedente es una entidad del sector público, incluyendo organismos gubernamentales, o una entidad del sector privado en la que se ha delegado la responsabilidad del servicio.
- El operador es responsable de al menos una parte de la gestión de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente por cuenta de la concedente.
- El contrato establece los precios iniciales durante el período del acuerdo del servicio.
- El operador está obligado a entregar la infraestructura a la concedente en unas condiciones específicas al final del periodo del acuerdo, sin contraprestación o con una contraprestación pequeña, independientemente de cuál parte haya sido la que la financió inicialmente.

Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo:

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con las NIC 11 y 18. Si el contrato de construcción de la carretera incluye más de un servicio bajo un mismo contrato, como puede ser el mantenimiento y reparación de la carretera, la contraprestación recibida o por recibir debe ser distribuida tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina el tratamiento contable posterior se puede dar de acuerdo a los siguientes modelos.

Contraprestación dada por la concedente al operador:

La contraprestación recibida o a recibir por el operador, por prestar sus servicios de construcción o mejora se reconocerá por su valor razonable. La contraprestación puede consistir en derechos sobre:

a. Modelo de activo financiero:

De acuerdo con el párrafo 16 de IFRIC 12, el operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es exigible por estatutos. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 45 de 59

En este modelo de acuerdo con el párrafo 24 de IFRIC 12, el importe debido por la concedente o por una entidad bajo la supervisión de ella se contabilizará de acuerdo con la NIIF 9 como:

- Al costo amortizado; o
- Medido al valor razonable con cambios en resultados.

Para el caso de la corporación Financiera Colombiana y sus entidades se adoptará el método de Costo Amortizado.

Cuando el importe debido por la concedente se contabiliza al costo amortizado, la NIIF 9 requiere que el interés calculado utilizando el método del interés efectivo, se reconozca en el resultado del periodo.

b. Modelo de intangible:

De acuerdo con el párrafo 17 del IFRIC 12, el operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

De acuerdo con el párrafo 26 de IFRIC 12, al activo reconocido como intangible, los párrafos 45 a 47 de la NIC 38 proporcionan guías para la medición del activo intangible dichos párrafos establecen que el costo de un intangible adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido no el del activo entregado.

Posterior a su reconocimiento el activo intangible, la entidad elegirá entre dos métodos para su registro:

- El Método de Costo: en el cual los activos se registrarán por su costo menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, o
- El Método de Revaluación: en el cual los activos se registrarán por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido. Las revaluaciones se efectuarán con suficiente regularidad, para asegurar que el monto en libros no difiera significativamente de su valor razonable.

Como se indica en la *Política de Activos Intangibles* el método que va a utilizar Concesionaria Panamericana en la medición posterior del Activo Intangible, va a ser el método de costo.

Amortización: Una entidad evalúa la vida útil de un activo intangible es finita o infinita:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 46 de 59

Un activo de vida útil finita se amortiza durante su vida útil, mientras que un activo con vida útil indefinida no se amortiza.

Para determinar la vida útil es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran la utilización esperada del activo, los ciclos típicos de vida del producto, la obsolescencia técnica y tecnológica, la estabilidad de la industria en la que opera el activo, el nivel de desembolsos para el mantenimiento etc.

Se requiere revisión anual de las vidas útiles y valores residuales.

Deterioro: Los activos intangibles se evalúan anualmente por deterioro siguiendo para tal efecto la misma metodología descrita para propiedades, planta y equipo. Ver memorando de propiedades planta y equipo.

c. Modelo de activo mixto:

De acuerdo con el párrafo 18 del IFRIC 12, si se paga al operador por los servicios de construcción, en parte mediante un activo financiero y en parte mediante un activo intangible, es necesario que cada componente de la contraprestación del operador se contabilice por separado. La contraprestación recibida o a recibir por ambos componentes deberá ser inicialmente reconocida por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Reconocimiento durante la etapa de construcción:

El operador debe contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o mejora de acuerdo con la NIC 11. Ver *política contable Contratos de construcción*

Servicios de Operación:

El operador debe contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación de acuerdo con la NIC 18. Ver *política contable Ingresos*

Costos por préstamos incurridos por el operador:

De acuerdo con la NIC 23, los costos por préstamos que sean atribuibles al contrato de concesión se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En este caso los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se capitalizarán durante la fase de construcción del acuerdo, para poder tener mayor información revisar la *Política de Costos por Préstamos*.

Elementos proporcionados al operador por la concedente:

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 47 de 59

Los elementos de infraestructura a los que la concedente haya dado acceso al operador para los propósitos del acuerdo de servicio, no se reconocerán como propiedades, planta y equipo del operador. La concedente puede también entregar otros elementos al operador para que los conserve o trate como desee. Si dichos activos forman parte de la contraprestación a ser pagada por la concedente por los servicios, no son subvenciones del gobierno como se define en la NIC 20. Se reconocen como activos del operador, medidos al valor razonable en el reconocimiento inicial. El operador deberá reconocer un pasivo por las obligaciones que haya asumido a cambio de los activos que todavía no haya cumplido.

En la construcción de carreteras la Corporación establece para el mantenimiento y contingencias viales unas provisiones, por esta razón se deben verificar la Política de *Provisiones y pasivos estimados*

9.4 Medición

Para la medición se debe tener en cuenta la siguiente normatividad para cada caso específico:

- Ingresos de Actividades Ordinarias: NIC 11 y 18.
- Costos por préstamos: NIC 23
- Activo Financiero: NIC 32 y las NIIF 7 y 9
- Activo Intangible: NIC 38

9.5 Revelaciones

Según la SIC 29 se debe revelar todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios deberán ser considerados a la hora de determinar las revelaciones apropiadas en las notas a los estados financieros.

Un operador y un concedente deberán revelar lo siguiente, en cada periodo:

- a) una descripción del acuerdo;
- b) los términos relevantes del acuerdo, que pueden afectar al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros (por ejemplo, el periodo de la concesión, fechas de revisión de precios y las bases sobre las que se revisan los precios o se renegocian las condiciones);
- c) la naturaleza y alcance (esto es, la cantidad, periodo de tiempo o importe, según lo que resulte adecuado) de:
 - i. los derechos a usar determinados activos;
 - ii. las obligaciones de proporcionar o los derechos de recibir el suministro de servicios;

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 48 de 59

- iii. las obligaciones de adquirir o construir elementos de las propiedades, planta y equipo;
 - iv. las obligaciones de entregar o los derechos a recibir determinados activos al término del periodo de concesión;
 - v. las opciones de renovación y terminación, y
 - vi. otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una inspección mayor); y
- d) los cambios en el acuerdo que hayan ocurrido durante el periodo; y
- e) cómo el acuerdo de servicios ha sido clasificado.

Un operador revelará el importe de ingresos de actividades ordinarias y los resultados reconocidos en el periodo por los servicios de construcción intercambiados por un activo financiero o un activo intangible.

Las informaciones a revelar exigidas deberán ser suministradas individualizadamente para cada acuerdo de concesión de servicios o bien de manera agregada para cada clase de acuerdos de concesión. Una clase es un grupo de acuerdos de concesión de servicios que llevan aparejados servicios de naturaleza similar (por ejemplo, cobro de peajes, telecomunicaciones y servicios de tratamiento de aguas).

10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

10.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a empleados de Concesionaria Panamericana.

Dichos beneficios que si aplican proceden de:

Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una Compañía y sus empleados. Requerimientos legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, mediante los cuales La Compañía se ve obligada a realizar aportaciones a planes nacionales, provinciales, sectoriales u otros de carácter multi-patronal. Prácticas no formalizadas que generan y dan lugar a obligaciones implícitas, cuando La Compañía no tenga alternativa realista diferente de la de pagar los beneficios a los empleados.

Y comprenden:

- Beneficios a los empleados a corto plazo: si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados como:
 - Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
 - Derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 49 de 59

- Participación en ganancias e incentivos.
- Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).
- Otros beneficios a los empleados a largo plazo: como los siguientes:
 - Las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos.
 - Los premios de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- Beneficios por terminación.
 - Beneficios a los empleados por terminación unilateral del contrato.

Normas NIIF aplicables:

- NIC 19 Beneficios a empleados
- NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro

10.2 Definiciones

Los principales términos usados dentro de este documento se relacionan a continuación:

- Beneficios a los empleados: son todas las formas de contraprestación concedidas por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.
- Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.
- Beneficios post-empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.
- Otros beneficios a los empleados a largo plazo: son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.
- Beneficios por terminación: son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 50 de 59

10.3 Reconocimiento, medición y revelación

Se requiere que La Compañía reconozca un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro; y un gasto cuando La Compañía consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados de acuerdo a la siguiente clasificación:

Beneficios a corto plazo

Reconocimiento y medición

Todos los beneficios a Corto Plazo

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a La Compañía durante el período contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios se reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

Beneficios por ausencias retribuidas a corto plazo

Ausencias retribuidas acumulativas: Son aquéllas cuyo disfrute se aplaza y pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el presente no se ha utilizado, pueden ser irrevocables (los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar La Compañía) o no irrevocables (los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar La Compañía). Una obligación surge a medida que los empleados prestan servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro. La obligación existe, y se reconocerá incluso si las ausencias retribuidas son no irrevocables, aunque la posibilidad de que los empleados puedan abandonar La Compañía antes de utilizar un derecho no irrevocable acumulado afecte a la medición de esa obligación.

La Compañía medirá el costo esperado en función de los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa.

- Ausencias retribuidas no acumulativas: no se trasladan al futuro porque caducan si no son utilizados enteramente en el periodo presente y no dan a los empleados el derecho a cobrar su importe en metálico en caso de abandonar La Compañía como ausencias por

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 51 de 59

enfermedad, por maternidad o paternidad y ausencias retribuidas por pertenencia a un jurado o por servicio militar.

No se reconocerá pasivos o gastos hasta el momento de la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe de los beneficios.

Beneficios por participación en ganancias y planes de incentivos

Los empleados solo recibirán una parte de la participación en las ganancias si permanecen en La Compañía durante un periodo de tiempo especificado creando una obligación implícita a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan el importe a pagar si permanecieran en servicio hasta el final del periodo especificado reflejando la posibilidad de que algunos de los empleados puedan abandonar La Compañía sin recibir los pagos por participación en las ganancias.

La Compañía puede tener la costumbre de pagar incentivos a sus empleados y tendrá una obligación implícita, puesto que no tiene ninguna alternativa realista que no sea la de pagar los incentivos, reflejando la posibilidad de que algunos empleados puedan abandonar La Compañía sin recibir los incentivos.

La Compañía podrá realizar una estimación fiable de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de planes de participación en ganancias o de incentivos cuando:

- Las condiciones formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio.
- La Compañía determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión.
- La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de La Compañía.

Los aportes a planes de beneficios definidos como sucede con los fondos de pensiones y cesantías se registran de la misma manera que los beneficios a corto plazo.

Información a revelar

La NIC 19 no requiere la presentación de información a revelar específica sobre los beneficios a los empleados de corto plazo, sin embargo, otras normas pueden hacerlo. Por ejemplo, NIC 24 requiere información a revelar sobre los beneficios del personal clave de la gerencia. La NIC 1 obliga a revelar información sobre los gastos de beneficios a los empleados. Para las revelaciones específicas de personal clave, se analizarán en la respectiva política (ver política de NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas).

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 52 de 59

11. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

11.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos ordinarios que surgen tanto en el curso de las actividades ordinarias como en las ganancias de Concesionaria Panamericana.

Aplica para la contabilización de los ingresos provenientes de la prestación de servicios (incluidos los servicios públicos), la venta de bienes y la utilización de activos de la Entidad por parte de terceros, que producen comisiones, intereses, regalías y dividendos.

También aplica para las siguientes situaciones:

- ✓ Contabilizar transferencias de elementos de propiedad, planta y equipo recibidos de clientes, como parte de pago.
- ✓ Contabilizar acuerdos por los que la entidad recibe de los clientes elementos de propiedad, planta y equipo que debe utilizar para conectar a los clientes a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas.
- ✓ Contabilizar acuerdos en los que la entidad recibe efectivo de los clientes, cuando ese valor de efectivo deba utilizarse sólo para construir o adquirir elementos de propiedad, planta y equipo, y la Entidad deba utilizar los elementos de propiedad, planta y equipo para conectar a los clientes a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas.

Este capítulo no aplica a ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- ✓ Acuerdos de arrendamiento financiero.
- ✓ Dividendos producto de inversiones que se contabilizan por el método de la participación.
- ✓ Contratos de seguro bajo el alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguros.
- ✓ Cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición.
- ✓ Cambios en el valor de otros activos corrientes.
- ✓ Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- ✓ Reconocimiento inicial de los productos agrícolas.
- ✓ Extracción de minerales en yacimientos.

11.2 Definiciones

Los principales términos usados dentro de este documento se relacionan a continuación:

- ✓ Activo: Es un recurso controlado por la Entidad como resultado de sucesos pasados, del que la Entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 53 de 59

- ✓ **Activos contingentes:** surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la compañía. Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización.
- ✓ **Actividades ordinarias:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Entidad.
- ✓ **Dividendos:** Distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de la Entidad, en proporción al porcentaje que tal participación suponga sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.
- ✓ **Equivalente al efectivo:** Son inversiones a corto plazo, cuyo vencimiento máximo es de tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez, fácilmente convertibles en valores de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.
- ✓ **Ingreso operacional:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con los aportes de los propietarios a este patrimonio neto.

Comprenden las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y pendientes de recibir a lo largo del período, por cuenta propia. El concepto de ingresos también comprende el beneficio realizado por la venta de activos y por activos recibidos o pasivos cancelados a título gratuito para la entidad.

Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios o sobre el valor agregado, no constituyen entradas de beneficios económicos para la Entidad y no producen aumentos en el patrimonio neto. Los activos recibidos o pasivos cancelados de manera gratuita se reconocen según el lineamiento de Subvenciones del Gobierno si la contraparte es un ente gubernamental, o según el lineamiento de Instrumentos Financieros si se trata de activos o pasivos financieros y transacciones con entes no-gubernamentales.

- **Ingreso ordinario:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el ejercicio, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la Entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio. Los ingresos ordinarios adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías.
- **Interés:** Es la contraprestación recibida por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el valor del principal pendiente durante un período de tiempo concreto.
- **Medición:** Es el proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 54 de 59

balance (estado de situación financiera) y el estado de resultados (estado del resultado integral).

- Intercambio de activos de naturaleza comercial: Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si: a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o b) El valor específico para una entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y c) la diferencia identificado en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos identificados.
- Reconocimiento: Es el momento en el cual los elementos de los estados financieros son incorporados en el estado de situación financiera o en el estado de resultados integral.
- Regalías: Cargos recibidos de terceros por el uso de activos fijos e intangibles de propiedad de la Entidad, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas.
- Valor razonable: es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

11.3 Reconocimiento

Los ingresos ordinarios deberán reconocerse solo cuando sea probable que se reciban los beneficios económicos futuros derivados de la transacción y estos puedan ser valorados con fiabilidad.

Reconocimiento de Ingreso bruto o neto

La entidad deberá identificar si actúa como agente principal o como agente comisionista para las actividades de comercialización. Si actúa como agente principal la entidad deberá reconocer el ingreso en forma bruta; si actúa como agente comisionista deberá reconocer el ingreso en forma neta.

El reconocimiento del ingreso en forma bruta requiere que se reconozcan separadamente los ingresos, los costos y los gastos de la operación, mientras que el reconocimiento del ingreso en forma neta consiste en el reconocimiento del margen ganado como ingreso por prestación de servicio o comisión.

Los montos recaudados en representación de terceros tales como impuesto a la venta, impuesto sobre consumos, impuesto sobre bienes y servicios e impuesto al valor agregado no son beneficios económicos que fluyen y no resultan en aumentos de patrimonio. Por lo tanto, son excluidos de los ingresos.

Reconocimiento de Ingresos por venta de bienes

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 55 de 59

Deberá reconocer los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- Ha transferido al comprador los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad.

La evaluación de cuando la entidad ha transferido los beneficios y los riesgos significativos de la propiedad al comprador requiere una revisión de las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y los beneficios de propiedad coincide con la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión al comprador. Sin embargo, la transferencia de los riesgos y los beneficios de la propiedad podría ocurrir en una fecha diferente a la de la transferencia de la propiedad legal o el paso de la posesión.

En el caso de entrega de bienes al domicilio del comprador, el ingreso deberá ser reconocido cuando el comprador acepte el bien entregado, o cuando por otra causa el comprador asuma el riesgo de pérdida del bien.

Si existe acuerdo de recompra, tal como la venta de material de construcción que se usará en las redes que luego se adquieren "de vuelta" al contratista, no se podrán reconocer ingresos por la venta inicial.

- No mantiene un involucramiento administrativo como para seguir siendo considerada propietaria, ni mantiene control efectivo alguno sobre los bienes vendidos.
- El monto de los ingresos puede ser medido confiablemente.
- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción sean recibidos por la Entidad.
- Los costos incurridos o a ser incurridos respecto de la transacción pueden ser medidos confiablemente.

Reconocimiento en el periodo

La entidad deberá reconocer los ingresos originados por la venta de bienes en el período en que son entregados, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada periodo se registran como ingresos estimados las ventas de bienes que aún no han sido facturados. Las estimaciones se deben basar en experiencia del pasado, y/o de información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

• Descuentos y devoluciones

La entidad deberá reconocer las devoluciones como un menor ingreso cuando se emita una nota de crédito, igual que cualquier descuento otorgado al cliente.

Si los descuentos dependen del cumplimiento de condiciones futuras, será necesario estimar posibles descuentos a ser entregados en el futuro. El valor estimado se basa en experiencias

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 56 de 59

del pasado y disminuye el valor reconocido como ingreso en el momento de su reconocimiento. Si no es posible estimar los descuentos a ser entregados en el futuro, todos los posibles descuentos a ser entregados (monto máximo) se deberán diferir. Si el cliente no cumple con las condiciones para tener derecho al descuento, se deberá reconocer como ingreso el descuento inicialmente estimado.

- **Ingresos por prestación de servicios**

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, La entidad deberá reconocer los ingresos ordinarios asociados con la operación considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El valor de los ingresos ordinarios pueda valorarse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser valorado con fiabilidad.
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser valorados con fiabilidad.

Si el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, los ingresos ordinarios correspondientes deberán ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato y, por lo tanto, no se deberá reconocer ganancia alguna.

Cuando el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, no se reconocerán ingresos ordinarios, pero se procederá a reconocer los costos incurridos como gastos del ejercicio.

Los ingresos ordinarios que obtiene la Entidad por la prestación de los servicios públicos domiciliarios se deberán reconocer, independientemente del estrato o sector socioeconómico al que pertenezcan y para todos los usuarios sin excepción, al valor razonable de la prestación de cada servicio, es decir antes de aplicar cualquier subsidio, contribución, impuesto, gravamen o sobretasa, no incluidos en la fórmula tarifaria para la determinación del costo unitario.

En consecuencia, no constituyen ingresos para la Entidad, ni las contribuciones de solidaridad que aportan los usuarios y clientes de los servicios públicos de los estratos 5 y 6 y los usuarios de los sectores comercial e industrial, ni los recursos transferidos desde los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos legalmente constituidos, porque su objeto es la compensación de los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos de menor capacidad adquisitiva.

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 57 de 59

- Ingresos por intereses

Se deberá reconocer los ingresos por intereses solamente cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad, y el monto de los ingresos pueda ser medido confiablemente.

Los ingresos serán reconocidos en la medida que se causan los intereses y no en el momento de facturación; los intereses se causarán utilizando el método de la tasa efectiva. Cuando un activo o pasivo financiero tenga una tasa de mercado y no presenta descuentos o primas significativas, el método de tasa de interés efectiva es equivalente a causar los intereses utilizando la tasa establecida en el contrato para el activo o pasivo financiero.

Cuando se adquieren inversiones que hayan ganado intereses no pagados, dichos intereses estarán incluidos dentro del valor de compra, es decir, del valor de la inversión.

- Intereses moratorios

La Entidad deberá reconocer los intereses moratorios facturados únicamente en el momento de recibo del pago, debido a la incertidumbre que existe sobre la recuperabilidad de los mismos.

- Activos recibidos de clientes

Si se concluye que algún bien recibido cumple con la definición de activo, la Entidad deberá reconocerlo como propiedad, planta y equipo a su valor razonable, y como contrapartida registrará un ingreso diferido el cual se irá amortizando en la medida en que se preste el servicio o se realice la venta de dicho bien.

Si se identifica, como parte del acuerdo, la existencia del derecho a un servicio continuo, el período durante el cual se reconocerá el ingreso de actividades ordinarias por ese servicio se determinará generalmente en función de las condiciones del acuerdo con el cliente. Si el acuerdo no especifica el período, el ingreso de actividades ordinarias se reconocerá durante un período no mayor a la vida útil del activo transferido utilizado para proporcionar el servicio continuo.

- Pagos recibidos por anticipado

Cuando la entidad reciba pagos anticipados para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, deberá reconocer un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido, deberá ser trasladado al ingreso en la medida en que se preste el servicio o se realice la venta del bien. En cualquier caso, el pasivo reconocido deberá ser

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 58 de 59

trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finalice la obligación de la Entidad de entregar el bien o prestar servicios los para los cuales fue entregado el anticipo.

11.4 Medición de ingresos de actividades ordinarias

La entidad deberá medir los ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

El monto de los ingresos que surgen de una transacción generalmente es determinado por acuerdo entre la Entidad y el vendedor o el usuario del activo.

El valor razonable de la contraprestación recibida se deberá ajustar por el monto de cualquier descuento por venta y reembolso por volumen permitido por la entidad.

Para la entidad, en casi todos los casos, la contraprestación se da en la forma de efectivo o equivalente al efectivo y el monto de los ingresos es el monto de efectivo o equivalentes de efectivo recibido o por recibir. Sin embargo, cuando la contraprestación se recibe en un periodo superior a un año, el valor razonable de dicha contraprestación podría ser menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalentes de efectivo por recibir, por lo tanto, se deberá aplicar el método del costo amortizado descontando los flujos futuros a una tasa de mercado. La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación deberá ser reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Si se intercambian bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, no se deberá realizar medición, ni generar ningún reconocimiento de ingreso por este intercambio.

Si los bienes o servicios intercambiados no son de naturaleza similar, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, siempre que esto sea medido confiablemente. Si no es medible de manera confiable, los ingresos deberán ser medidos al valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por el monto de efectivo o efectivo equivalente transferido.

11.5 REVELACIONES

Panamericana revelará:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las transacciones que involucren prestación de servicios.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - (i) La venta de bienes

	POLÍTICA CONTABLE	Código: CP-PO-CT-01
		Versión: 1
		Fecha: Nov.20/2017
		Página: 59 de 59

- (ii) La prestación de servicios
- (iii) Intereses
- (iv) Regalías
- (v) Dividendos

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

Se revelará cualquier tipo de pasivo contingente y activo contingente, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Los activos y pasivos de tipo contingente pueden surgir de partidas tales como costos de garantías, reclamaciones, multas o pérdidas eventuales.

12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Documentos de referencia:

Políticas y Normas en Seguridad de la Información de Concesionaria Panamericana S.A.S.

Organización de Seguridad de la Información de Concesionaria Panamericana S.A.S.

Código de Ética y Conducta Panamericana

Procedimiento Para Liquidación, Causación y Pago de Impuestos

Procedimiento Para Causación de Documentos Contables

Procedimiento Para Elaboración de Informes y Reportes Contables

Procedimiento Para Conciliación Bancaria

Instructivo para Control de Activos Fijos

Instructivo para cargue de información en aplicativo Hyperion -IFRS

Instructivo para el control de cuentas por cobrar

Instructivo para creación de cuentas Patrimonio Autónomo (Fiduciaria) – SAP

13. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
Nov.20/2017	1	Actualización del Documento. Aprobado por Junta Directiva mediante acta No. 255 del 20 de noviembre de 2017. se actualiza documento a la imagen corporativa el 22 de mayo de 2024